

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0079-2022/SBN**

San Isidro, 4 de noviembre de 2022

**VISTOS :**

Los Informes Nros. 00334 y 00385-2022/SBN-OAF de fechas 6 y 26 de octubre de 2022, respectivamente, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00496-2022 /SBN-OAJ de fecha 3 de noviembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno" que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, además en dichos Lineamientos se precisa que es de alcance a todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su condición de entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD;

Que, asimismo, en el literal d) del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales de los Lineamientos se señala que el Grupo de comando es el conjunto de profesionales que se encargan de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa en la entidad, y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan. Por su parte, en literal f) del numeral 6.1.1 de las Disposiciones Específicas se indica que corresponde al Titular de la entidad, aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la Unidad Orgánica responsable de la

Gestión de la Continuidad Operativa, lo cual es también previsto en el literal b) del numeral 6.1.2 de dichas Disposiciones;

Que, con la Resolución N° 0068-2022/SBN de fecha 3 de octubre de 2022, se designa a la Oficina de Administración y Finanzas como la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y se dispone que se proponga al Despacho del Superintendente la conformación del Grupo de Comando;

Que, mediante el Informe N° 00334-2022/SBN-OAF de fecha 6 de octubre de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad, sustenta su propuesta de conformación de los integrantes del Grupo de Comando para la continuidad operativa de la entidad establecida con la Resolución N° 0070-2019/SBN, y con el Informe N° 00385-2022/SBN-OAF de fecha 26 de octubre de 2022 remite al Despacho del Superintendente la propuesta final de conformación del Grupo de Comando de esta Superintendencia;

Que con el Informe N° 00496-2022 de fecha 3 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de conformidad a lo previsto en el literal b) del numeral 6.1.2 de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos, corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas, proponer la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de esta Superintendencia, en virtud a la designación efectuada mediante la Resolución N° 0068-2022/SBN, por lo que corresponde acceder a lo solicitado por dicha Oficina acogiendo su propuesta, razón por la cual emite opinión legal favorable;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, en virtud a la propuesta de la Oficina de Administración y Finanzas, corresponde acceder a su solicitud;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas, y;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno" y *conforme a la función prevista en el literal i) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA.*

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Jefe /a de la oficina de Administración y Finanza (Titular de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien la presidirá).
- Un/a representante de la Gerencia General.
- Un/a representante de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.
- Un/a representante de la Dirección de Normas y Registro.
- Un/a representante de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Un/a representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un/a representante de la Oficina de Tecnología de la Información.

- Un/a representante de la Unidad de Abastecimiento.
- Un/a representante de la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 2.-** La designación de los representantes de los órganos y/o unidades orgánicas mencionadas en el artículo 1 de la presente Resolución, se realizará mediante memorándum u otro documento de administración interna, dirigida al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo de tres (3) días calendario de notificada la presente Resolución.

**Artículo 3 .-** Dejar sin efecto la Resolución N° 0065-2015/SBN, la Resolución N° 0070-2019/SBN y toda Resolución que se oponga a lo previsto en el artículo 1.

**Artículo 4.-** El Grupo de comando conformado a través del artículo 1 de la presente Resolución deberá cumplir con lo previsto en el numeral 6.1.3 de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, Jefes y Directores de las unidades de organización integrantes del Grupo de Comando conformado mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

Regístrese y comuníquese

JOSE FELISANDRO MAS CAMUS  
Superintendente (e)  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales